

Concepción, 8 de Mayo de 2013.

Nº 49-DAF-2013 / VISTOS: Ord. Nº 104 del Director Protección Civil de 8 de Abril de 2013; Citación Nº 111943 de 07 de Abril de 2013 de Departamento de Inspección; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 23 y 58 del Decreto Ley Nº 3.063, de 1979, 25; Ley de Rentas Municipales; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero, 62 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo señalado en el Decreto Nº 29-E-2013 de 23 de Enero 2013.

DECRETO

1.- Procédase a la inmediata clausura del local con giro de **Juegos Electrónicos**, a nombre de los señores **ENTRETENCION ROMAJANA LIMITADA**, ubicado en **Camino A Nonguén Nº 1.003 de la Villa Nonguén** de esta comuna, por no contar con patente municipal.

2.-Encomiéndase a la Dirección de Inspección Municipal la notificación y ejecución de la medida dispuesta, pudiendo requerir el auxilio de la fuerza pública para su cumplimiento con la sola presentación del presente Decreto

3.-Dispóngase que esa Dirección remitirá los originales de las Actas de Notificación respectivas a la Dirección de Administración y Finanzas, dentro del plazo de 48 horas de efectuada, quien las anexará a los antecedentes del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE




PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción
- Señor Director de Control
- Señor Director Jurídico
- Señor Secretario Municipal
- Señor Director de Protección Civil (3)
- Señores Depto. Patentes y Rentas (con antecedentes)
- Señores Entretención Romajana Limitada
Camino A Nonguén Nº 1.003 de la Villa Nonguén
- Archivo
- MGB/EELC/vab